



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 241/95

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales N°98 y el Expte. N°602/61-IAC; y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza Municipal N° 145/92, se adjudicó en venta en condominio y por partes iguales, el lote 11d, Fracción B-20, a favor de los Sres. Juana Valenzuela y Florencio Concha;

Que posteriormente por Resolución N°21/94 de Este Honorable Concejo Deliberante se autorizó la transferencia efectuada por la Sra. Juana Valenzuela a favor de la Sra. Sabina Concha, sobre la mitad indivisa del lote 11d Fracción B-20;

Que la sesionaria ha abonado el correspondiente derecho de transferencia y cumplimentados los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

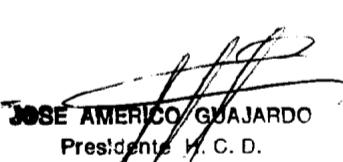
Art. 1°.- *Rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza municipal N° 145/92, en cuanto a titularidad se refiere, entendiendo que la Adjudicación en Venta sobre el lote 11d, Fracción B-20, ejido de Epuyén, es a favor de Florencio CONCHA, L.E.- N°7.813.820 y Sabina CONCHA, L.C.N°0.720.033, en condominio y por partes iguales.*

Art. 2°.- *Regístrate, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.995


Pedro Eugenio Calduqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén